

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2.005

En el Salón de Sesiones del Ilmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veinte horas del día diecinueve de abril de dos mil cinco, se reunieron en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo:

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde Presidente:

D. Serafín Robles Peramo
del P.S.O.E.

Concejales:

D^a. Carmen Cabrera Cabrera
D. Tesifón Parrón Carreño
D^a. Francisca Gavilán Sánchez
D. José Manuel López Martos
D^a. Josefa María Martín Sánchez
D. José Sánchez Megias
D. José Indalecio Cabeo (P.S.O.E.)

P.P.

D. Antonio Torres López
D^a. Cecilia J. Martín Villegas
D. Francisco Maldonado Mejias
D. José Carlos Lupión Carreño
D. José Nicolás Medina Robles
D. José Antonio Amat Montes
D. Domingo López Maldonado
D^a. Filomena Fernández Tapia

Actúa como Secretaria D^a. Raquel Contreras Hervás, Secretaria Acctal. del Ilmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste de orden de la Presidencia la Administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar a efectos de votaciones que la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de hecho y de derecho.

Abierto el Acto por la Presidencia se entra a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de esta sesión:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE MARZO DE 2.005.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes, si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 7 de marzo de 2.005, por D. José Antonio Amat Montes, concejal del Grupo Popular, se pregunta si la contestación a una pregunta formulada por él en relación con la falta de servicios de ambulancia en un campeonato de fútbol fue contestada por el Presidente en esta sesión y si fue así que se incluya dicha contestación; le responde el Presidente que se comprobara y si es así se incluirá. La contestación que se realizó por su parte fue que se dieron las ordenes oportunas para que los servicios de ambulancia estuvieran presentes en el torneo y no haciéndose ninguna otra manifestación, los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar el acta de fecha 7 de marzo de 2.005, con la adición propuesta por el Sr. Amat Montes.

2º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS AL CONCEJAL D. MANUEL MARTOS GUILLÉN.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 28 de marzo de 2.005, anotado en el Libro de Resoluciones al número 245, relativo a la avocación de competencias delegadas en el Concejal D. Manuel Martos Guillén, como Delegado del Area de Hacienda, Urbanismo y

Obras Públicas por Decreto de 26 de junio de 2.003 relativas a Hacienda municipal (tasas, precios públicos e impuestos), Padrones, Inventario patrimonial, Presupuestos y contabilidad, Urbanismo (licencias de obra menor, información urbanística, expedientes sancionadores, equipamiento comunitario, casco histórico y arqueología), Vivienda, Obras nuevas municipales o de otros Organismos Públicos, P.F.E.A., Obras públicas de nueva realización (Administración Autónoma, Diputación o del propio Ayuntamiento), desde el día de la fecha y hasta que finalice su baja por enfermedad, todo ello de conformidad con lo preceptuado en los arts. 44.4 del R.O.F.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

3º.- CONVENIO CON LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PARA “VENTANILLA ÚNICA”.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.O.F., se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Personal, Régimen Interior y relaciones con la EATIM en su reunión del día 31 de marzo de 2005, cuyo tener literal es el siguiente:

“2º.- ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE SERVICIOS DE “VENTANILLA ÚNICA”.

Por la Presidencia se informa que por parte del Ministerio de Administraciones Públicas, Subdirector General de Simplificación Administrativa y Programas de Atención al Ciudadano, se ha remitido escrito a este Ayuntamiento indicando que está próximo a finalizar el convenio suscrito con dicho Ministerio para el funcionamiento de la “Ventanilla Única”, convenio que fue suscrito en el año 1.997 por lo que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar la firma de un convenio bilateral a suscribir entre la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Berja, en base al Art. 38.4.b de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo cuyo objeto principal es el de permitir al ciudadano la presentación en el registro del Ayuntamiento de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración General del Estado y a

las Entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de ella, mediante los servicios del programa de “Ventanilla Única.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Modernización Administrativa; Subdirección General de Simplificación Administrativa y Programas de Atención al Ciudadano a los efectos oportunos.”

Los asistentes, por unanimidad, acordaron dictaminar favorablemente la propuesta transcrita en todas sus partes.”

Los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar el dictamen transcrito en todas sus partes.

4º.- CESIÓN DE TERRENOS A EPSA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.O.F., se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas en su reunión del día 30 de marzo de 2005 en sentido favorable a la propuesta de cesión de terrenos a EPSA para construcción de viviendas protegidas en régimen especial o básico en venta.

Así mismo por la Presidencia se dio lectura al informe de la Secretaria Acctal, sobre la posibilidad de acceso a viviendas protegidas de sujetos propietarios de vivienda y del ejercicio del derecho de tanteo y retracto por la Corporación sobre las viviendas de adjudicatarios de viviendas protegidas y cuyas conclusiones son la siguientes:

“ Primero.- Podrán ser sujetos adjudicatarios de vivienda protegida aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en el art. 9 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo Plan 2002-2005 en el que se regula la financiación para primer acceso a la vivienda, y el artículo 21 del Decreto 149/2003, de 10 de junio por el que se aprueba el Plan Andaluz de vivienda y suelo 2003-2007.

Segundo.- No procede la imposición del ejercicio del derecho de tanteo ni el de retracto.”

Seguidamente hace uso de la palabra el Concejal D. José Carlos Lupión Carreño, a fin de que por la Presidencia se proceda a aclarar una serie de dudas que se presentan en relación con el expediente, tales como si se podría imponer una serie de condicionantes a los posibles adjudicatarios de viviendas en el tiempo de empadronamiento en el Municipio, siendo obligatoria una fecha concreta (por ejemplo desde el día de hoy) y un mínimo de cuatro años para acceder a una y así evitar la picaresca. Así mismo pregunta sobre condición resolutoria y derecho de reversión de los terrenos que tendrá esta Corporación, al ampliarse esta cláusula a diez años y sobre distintos aspectos del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en cuanto a la superficie útil que aparece señalada en 2.055,58 m² y quién se hará cargo de la construcción de los servicios que conlleva la urbanización de los terrenos.

Sometido a votación el dictamen arroja el siguiente resultado: ocho votos a favor Grupo Socialista y 8 abstenciones Grupo Popular.

Tras un amplio debate, y a la vista del gran número de preguntas técnicas realizadas, por la Presidencia, se propone a los señores concejales, dejar el asunto sobre la mesa a fin de que por el Arquitecto Técnico Municipal se proceda a aclarar todas ellas.

Los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta de la Presidencia dejando el asunto sobre la mesa.

5º.- CESIÓN APROVECHAMIENTO DE PASTOS SIERRA DE GÁDOR 2.005 (EXPTE. 06/05).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.O.F., se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo y Obras Públicas en su reunión del día 30 de marzo de 2005 en sentido favorable a la propuesta de la Presidencia en relación con el aprovechamiento de pastos de verano en Sierra de Gádor, y a la vista del preceptivo informe de Secretaria, los asistentes, por unanimidad, es decir con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordaron:

Primero.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y de condiciones económico administrativas.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento negociado de adjudicación, solicitando un mínimo de

tres ofertas a quienes puedan resultar interesados en la realización del objeto del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

6°.- DAR CUENTA DE LA MEMORIA POLICÍA LOCAL 2.004.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.O.F., se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Relaciones con la EATIM en su reunión del día 31 de marzo de 2005 en sentido favorable a la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Personal D^a. Carmen Cabrera Cabrera y cuyo tenor literal es el siguiente:

“5°.- MEMORIA POLICÍA LOCAL, AÑO 2.004.

Por la Presidencia se informa que por parte de la Policía Local, se ha remitido a esta Corporación la Memoria Anual de los servicios prestados por los distintos servicios que tienen a su cargo durante el año 2.004, por lo que propone a los señores vocales, se adopte acuerdo en el sentido de darse por enterados del contenido de dicha memoria y felicitar tanto al Jefe de la Policía Local, como a los Oficiales dependientes del mismo D. Luis Garrido Peña, D. Santiago López López, D. Juan Hernández Vázquez y D. Vicente Ortega Herrera por la labor realizada.

Los asistentes, por unanimidad, dictaminaron favorablemente la propuesta de la Presidencia.”

Los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar el dictamen transcrito en todas sus partes.

7°.- DAR CUENTA DE LA MEMORIA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL 2.004.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.O.F., se dio cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social en su reunión del día 16 de marzo de 2005 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“ 4°.- MEMORIA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL 2.004.

Por la Presidencia se exhibe a los reunidos la Memoria que presenta D^a Rocío Domínguez y Velázquez de Castro Bibliotecaria Archivera correspondiente al año 2.004.

Indica el Sr. Indalecio Cabeo que en la misma se recogen todas las actuaciones llevadas a cabo desde este servicio municipal, así como actividades literarias, estadísticas, notas de prensa y otros aspectos relacionados con dicho servicio, indicando, así mismo, que se trata de un gran trabajo.

El Sr., López Maldonado propone se felicite a la Sra. Domínguez y Velázquez de Castro por la excelente labor que está haciendo al frente de la Biblioteca Pública Municipal “Miguel de Cervantes” de nuestra localidad. Propuesta a la que se adhieren todos los presentes a esta sesión.

Se dan por enterados de los contenidos de la misma dictaminándola favorablemente.”

Por la Presidencia se indica que en esta Memoria se recogen, también, los trabajos que realiza como archivera y añade que se debería de felicitar a todo el personal adscrito a dichos servicios por la labor que realizan.

Los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar el dictamen transcrito en todas su partes, con la adhesión propuesta por la Presidencia.

8º.- ACEPTACIÓN DONACIÓN DE D^a. ANGELES LÓPEZ SÁNCHEZ.

Por la Presidencia, se da cuenta del escrito que presenta D^a. Angeles López Sánchez, actuando en nombre propio y cuyas demás circunstancias personales obran en el expediente de su razón, por virtud del cual dona al pueblo de Berja un cuadro, que lleva por título “La Pareja”, valorado en 300 euros, como compensación y en agradecimiento por la exposición de sus obras realizadas en la Casa de la Cultura de Berja.

La mencionada donación se hace bajo condición resolutoria de no enajenarse el objeto de la donación por ningún título y con el compromiso expreso por parte del Ayuntamiento de mantenerla expuesta de manera permanente en la Casa de la Cultura o local especialmente habilitado.

Consta en el expediente Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social en su reunión del día 16 de marzo de 2.005.

Los asistentes, vistos los anteriores antecedentes y que la onerosidad de las condiciones impuestas son considerablemente inferiores al beneficio que representa la donación, por unanimidad, acordaron darse por enterados y:

1º.- Aceptar la donación del cuadro a que se ha hecho referencia, agradeciendo a la interesada dicha donación.

2º.- Se incluya en la rectificación anual del inventario.

9º.- AVAL EUROBERJA, S.A.T.

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Junta de Gobierno de EUROBERJA, SAT, ha acordado, por unanimidad de los mismos, la renovación CAJAMAR de una cuenta de crédito por valor de 150.000 Euros, operación financiera que debe ser avalada por todos los socios en el mismo tanto por ciento que el de participación en el capital social de la misma, siendo este de 457.800 Euros.

Teniendo en cuenta que el Ilmo. Ayuntamiento de Berja tiene una aportación al capital social de 88.290 Euros.

Por lo anteriormente expuesto propongo al Pleno de esta Corporación, adoptar los siguientes acuerdos:

1º.- Avalar a EUROBERJA, SAT por importe de 28.928,55,- Euros que corresponde al 19,2857% del importe de las operaciones concertadas.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo el acuerdo anterior.”

Los asistentes, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta de la Presidencia en todas sus partes.

10º.- REFRENDO A LA “CARTA DE VITORIA”

Ratificada por unanimidad de los asistentes la inclusión del presente asunto en el orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F. y según lo dispuesto en el art. 97.2 del mismo texto legal por la Presidencia se informa que por parte de la Federación Española de Municipios y Provincias se ha recibido un escrito por el que se solicita que por parte de esta

Corporación se proceda al refrendo de la denominada “Carta de Vitoria”, donde se recogen un conjunto de reivindicaciones de la mayoría de los municipios entre las que se encuentran las siguientes: Un Gobierno Local de proximidad, reformar los mecanismos de relaciones intergubernamentales, un nuevo régimen de organización para los Gobiernos Locales, un Estatuto de los cargos electos locales, modernización de la función pública local, la institucionalización de la FEMP y los Poderes Locales como Órganos de gestión e Instituciones Públicas; por todo lo cual propone al Pleno de la Corporación se adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Ratificar la Carta de Vitoria, aprobada por la Comisión Ejecutiva y el Consejo Federal de la FEMP en sus reuniones de 14 de diciembre de 2.004.

Segundo.- Se remita este acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación, al Presidente de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y cuarenta minutos del indicado día de todo lo cual, yo la Secretaria Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.